



CONCON, 03 FEB 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3 1 3 /

VISTOS:

- a) Presupuesto Municipal Vigente.
- b) Bases Administrativas, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas elaborados por la Secplac, que conforman el proyecto denominado **“Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar, Concón”**, para la presente Licitación Pública.
- c) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 16 de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la realización del proyecto: **“Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar, Concón”**.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

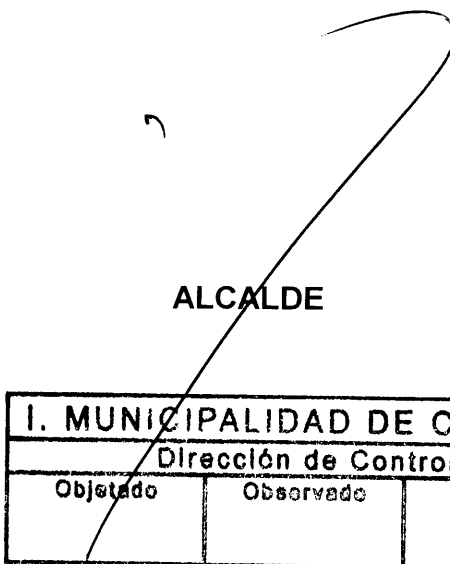
1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar, Concón”**.
2. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública **“Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar, Concón”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac, de Tránsito y Operaciones, de Unidad de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal, como Ministro de fe, o quienes los subroguen para la presente Licitación Pública denominada **“Programa de Mejoramiento Iluminación Parque Costa de Montemar, Concón”**, formadas en el



marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE



RCG/dbc

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Tránsito y Operaciones.
5. Secplac. (N°032)
6. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
7. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		